



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1533
R3ADICADO N°. 2012-00122-00

Observamos que los avalúos de los bienes inmuebles a rematar (folio 398 a 405), datan del 18 de octubre de 2019, por valor de \$\$2.223.181.400 uno, y \$181.763.000 el otro bien.

De conformidad con el Decreto Nacional 1420 de 1998, art. 19, en concordancia con la resolución No. 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y lo estipulado en la parte final del inciso segundo del artículo 457 del C. General del Proceso, los avalúos tienen una vigencia de un (1) año. Visto que el avalúo antes dicho supera el término de su vigencia, se dispone:

1. ACTUALIZAR el valor de los inmuebles objeto de remate en este proceso Ejecutivo, identificados con Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-887168, y 001-887169, que se encuentran debidamente embargados (fl. 26 a 35) y secuestrados (folio 67).
2. Se requiere a la parte actora para que proceda, a través de evaluador que reúna las condiciones del artículo 226 del Código General del Proceso, lo que realizará en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,


SÉRGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
093 fijado en la página Web de la Rama Judicial
secretaría el 18 Noviembre de 2020 a las
8:00.a.m